

Código	Causa de exclusión	Formas de subsanación
04	Por pertenecer a Cuerpo no convocado.	
05	Por no haber presentado la instancia de participación.	Documento justificativo de haber presentado la instancia según modelo.
06	Por tener cumplidos sesenta y cinco años de edad contados a 27 de enero de 1992.	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5102 *ORDEN de 17 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio. Fondo de Garantía Salarial, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1, a, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, en cumplimiento de la Directiva CEE, de 9 de febrero de 1976, en lo que se refiere al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción de los funcionarios, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso de méritos, para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I establecido de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 27 de septiembre de 1989. No podrá tomar parte en este concurso el personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10 de los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado con el número de orden que le corresponda, contará como uno sólo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

Las solicitudes, deberán ir acompañadas del anexo II, a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto/s solicitado/s que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as comprendidos en la base primera, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, y excedentes voluntarios de los apartados A), y C) del artículo 29.3 y 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente. Los excedentes forzosos deberán obligatoriamente, participar en el concurso.

2. Los/as funcionarios/as en activo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido salvo que:

a) Tengan destino definitivo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus Organismos Autónomos.

b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado «c» del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

c) Los que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3c) de la Ley 30/1984, y los/as que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 11 puntos.

1.1 Valoración del grado personal: Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Por estar desempeñando un puesto de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de un nivel inferior al del puesto que se solicita: 0,50 puntos.

Los/as procedentes de la situación de servicios especiales, serán valorados/as en este apartado, en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio en la Administración, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la descripción del puesto de trabajo, y siempre que figuren en el anexo III de la convocatoria, debidamente acreditados, 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta el máximo que se indica para cada uno de ellos en el anexo I.

3. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo que no supere sumados méritos generales y específicos la puntuación mínima que para cada uno de ellos se establece en el anexo I de la presente convocatoria.

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos, se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias? a que hace referencia la base primera, 3, de la presente convocatoria.

2. Los méritos generales, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal, los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General, o similar, Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios/as destinados/as en los Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios/as destinados/as en los servicios periféricos, de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales, de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios/as de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de personal en situación de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio o Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos alegados por los/as concursantes serán acreditados documentalmente, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante las pertinentes certificaciones y justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

4. Los/as concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los/as excedentes voluntarios/as por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados/as en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos funcionarios/as aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro/a funcionario/a.

Sexta.-Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos), ajustándose al modelo publicado como anexo III en esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethercourt, número 4, 28003 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo IV de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo a la otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera 2).

Si el empate continuase, se atenderá a la puntuación otorgada a los méritos generales (bases tercera, 1) y por el orden establecido en la misma.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la

valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas señaladas en la base tercera, 3.

Octava.-La propuesta de adjudicación de los puestos ofrecidos será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

El Subdirector General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Presidente.

Dos vocales, en representación del Fondo de Garantía Salarial. Un representante de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos, que actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Asimismo, se podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, se hubiera obtenido en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

4. Las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticionarios.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución se expresará necesariamente el puesto de origen de los/as interesados/as a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa de procedencia, cuando sea distinta a la de activo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo/a funcionario/a que haya cursado solicitud para el presente concurso, está obligado/a a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

El/la Subsecretario/a del Departamento donde presta servicio el/la funcionario/a podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas del/la concursante seleccionado/a.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códig.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
SERVICIOS CENT.												
ANALISTA DE SISTEMAS	1	001	A/B	MADRID	22	990168		Desarrollo de las distintas aplicaciones del sistema de información, confeccionando modelo conceptual de datos y diseño de las bases de datos. Confección de los cuadernos de carga para cada programa y de los distintos manuales.	Experiencia en análisis funcional y orgánico Conocimientos de lenguajes de programación Conocimiento de bases de datos relacionales		6	5.0
JEFE NEGOCIADO N-14	1	002	C/D	MADRID	14	61668		Coordinación de las actuaciones administrativas inherentes a la tramitación de reconocimientos de prestaciones de garantía salarial, actuaciones jurídicas, gestión patrimonial.	Conocimientos en materia de tramitación de expedientes administrativos del FOGASA así como en actuaciones de gestión patrimonial. Conocimientos informáticos.		3	3.5
GRABADOR N-10	1	003	D	MADRID	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword, Hoja de cálculo. MS DOS.	3	3.5
ALAVA												
LETRADO	1	004	A	ALAVA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdiccionales el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
ALBACETE												
JEFE DE UNIDAD D	1	005	A	ALBACETE	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códif.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. B3.3
OPERADOR PERIFERICO N-13	1	006	D	ALBACETE	13	210240		Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplicaciones y salvaguardas de la información.	Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y P.Cs.	Winword, Windows y Excel. Sistemas Operativos. MS DOS, OS/2, UNIX.	3	3.5

ALICANTE

GRABADOR N-10	1	007	D	ALICANTE	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword y Hoja de Cálculo. MS DOS.	3	3.5
---------------	---	-----	---	----------	----	--------	--	--	---	---	---	-----

BALEARES

JEFE NEGOCIADO N-14	1	008	C/D	BALEARES	14	61668		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en la instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Hoja de Cálculo.	3	3.5
---------------------	---	-----	-----	----------	----	-------	--	--	--	-------------------------------------	---	-----

BARCELONA

GRABADOR N-10	1	009	D	BARCELONA	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Windows, Winword y Hoja de Cálculo. MS DOS.	3	3.5
---------------	---	-----	---	-----------	----	--------	--	--	---	---	---	-----

LA CORUÑA

JEFE DE UNIDAD C	1	010	A	LA CORUÑA	24	612228	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos en derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
------------------	---	-----	---	-----------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códig.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. B3.3
								es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.				

GERONA

JEFE NEGOCIADO N-14	1	011	C/D	GERONA	14	61668		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos FOGASA.	Winword, Windows y Hoja de Cálculo.	3	3.5
---------------------	---	-----	-----	--------	----	-------	--	--	---	-------------------------------------	---	-----

GUIPUZCOA

LETRADO	3	012	A	S. SEBASTIAN	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

HUELVA

LETRADO	1	013	A	HUELVA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

HUESCA

LETRADO	1	014	A	HUESCA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códif.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
---	-------------	--------------	-------	-----------	-----------------------	-------------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------	----------------------

LA RIOJA

LETRADO	1	015	A	LOGROÑO	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	---------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

MADRID

GRABADOR N-10	1	016	D	MADRID	10	169308		Grabación de datos. Tratamiento de textos y hoja de cálculo.	Conocimientos de sistemas operativos y experiencia en puesto similar.	Winword, Windows, Hoja de Cálculo. MS DOS.	3	3.5
---------------	---	-----	---	--------	----	--------	--	--	---	--	---	-----

ASTURIAS

LETRADO	1	017	A	OVIEDO	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

GRAN CANARIA

LETRADO	1	018	A	LAS PALMAS	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
OPERADOR PERIFERICO N-13	1	019	D	LAS PALMAS	13	210240		Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplicaciones y salvaguardas de la información.	Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y P.Cs.	Winword, Windows y Excel. Sistemas Operativos MS DOS, OS/2, UNIX.	3	3.5

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códig.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
---------------------------------------	----------	-----------	-------	-----------	-----------------	-------------------------	------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------	----------------

TENERIFE

LETRADO	1	020	A	S.C.TENERIFE	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

CANTABRIA

LETRADO	1	021	A	SANTANDER	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
JEFE NEGOCIADO N-14	1	022	C/D	SANTANDER	14	61668		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en la instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Hoja de Cálculo.	3	3.5

SEVILLA

LETRADO	1	023	A	SEVILLA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	---------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

TARRAGONA

LETRADO	1	024	A	TARRAGONA	24	560040	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	-----------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



ANEXO III

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

(no escribir en este recuadro)

Número de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.
..... MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 1992
B.O.E.

NÚMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO			POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR SE ACOMPAÑA PETICION DEL OTRO FUNCIONARIO				TELÉFONO DE CONTACTO (con prefijo)	
AÑO	MESES	DÍA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO (calle o plaza y número)			CÓDIGO POSTAL		DOMICILIO (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS <input type="checkbox"/>	OTRAS:.....
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	CON CARACTER PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO
EN COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO

Ilmo. Sr. Director General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos).- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANEXO IV

Puestos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. DE PUESTO (COD.)

Lugar, fecha y firma.

UNIVERSIDADES

5103 *RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Universidad de la Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 30/1991, de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo Universitario los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesorado de esta Universidad número 30/1991, convocada por Resolución rectoral de fecha 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), Comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación.

La Coruña, 20 de enero de 1992.-El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO QUE SE CITA

Plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «PALEONTOLOGÍA»

(PLAZA NÚMERO 030/91)

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Truyols Santonja, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Elisa Villa Otero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocales: Doña Rosa María del Pilar Rodríguez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León; doña María Rosario Amelia Encinas Guzmán, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña Araceli Parra Rodríguez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jenaro Luis García Alcalde, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Roberto María Llana Secades, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Joaquín Francisco Meco Cabrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; doña Carmen Benot Cadena, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Guillermo Gold Gormaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

5104 *RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se declara desierta la plaza 10/1991 del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y concluso el concurso público de acceso convocado para la provisión de dicha plaza.*

Mediante Resolución de 6 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), la Universidad de Vigo convocaba concurso público para la provisión de la plaza 10/1991 del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Como quiera que todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso presentaron el pasado 17 de diciembre de 1991 su renuncia de participación en el referido concurso público de acceso,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le reconoce el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Declarar desierta la plaza 10/1991 de Profesores Titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Electrónica», del Departamento de Tecnología Electrónica de la Universidad de Vigo.

Declarar concluso el concurso público de acceso convocado por Resolución rectoral de 6 de marzo de 1991 para la provisión de dicha plaza.

Vigo, 21 de enero de 1992.-El Rector, Luis Espada Recarey.

5105 *RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, por el sistema de acceso libre.*

Advertidos errores en la citada Resolución de 2 de enero del presente («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.-En la base 1. Bases de la convocatoria, apartado 1.7, donde dice: «El segundo ejercicio se realizará en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado del primer ejercicio», debe decir: «El segundo y siguientes ejercicios se realizarán en las fechas que se indiquen por el Tribunal al exponer el resultado de sus correspondientes precedentes.»

Segundo.-En el anexo I, apartado II. Bibliografía e Historia del Libro y de las Bibliotecas, tema 1, donde dice: «Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa CDU.», debe decir: «Definición y objetivos de la bibliografía. Estado actual. El programa CBU.»

Tercero.-En el anexo II, punto 1, párrafo relativo al tercer ejercicio, donde dice: «... así como en la redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XVII a XIX», debe decir: «... así como en la redacción catalográfica de un documento de los siglos XVI a XX»

Cuarto.-En el anexo II, punto 2. Fase de concurso, donde dice: «...el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la extinguida de Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de Sevilla...», debe decir: «...el haber prestado servicios como funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad de Sevilla o de la extinguida de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Sevilla...»